



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0275-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 047-2024-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2024, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, encargado del despacho de Alcaldía, según Resolución de Alcaldía N° 0272-2024-A/MPP, de fecha 26 de febrero de 2024, conjuntamente con el Eco. Aláin Alvarado Tabachi – Gerente Municipal, viajarán a la ciudad de Lima, el jueves 29 de febrero de 2024, por la mañana, con el propósito de sostener una reunión de trabajo ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, retornará el Jueves 29 de febrero de 2024, por la noche y el Eco. Aláin Alvarado Tabachi – Gerente Municipal, retornará el 1 de marzo de 2024;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, y del Primer Regidor, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía a la regidora Teresa Calva Saavedra, el día 29 de febrero de 2024, de conformidad a la lista de regidores accesitarios;

Que, asimismo es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de pasajes por vía aérea Piura-Lima- Piura, para el Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, y para el Eco. Aláin Alvarado Tabachi – Gerente Municipal; y los viáticos y gastos de movilidad por un día (29 de febrero de 2024), para el Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y para el Eco. Aláin Alvarado Tabachi – Gerente Municipal, dos (02) días (29 de febrero y 1 de marzo de 2024);

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 29 de febrero de 2024, a la regidora Teresa Calva Saavedra, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el segundo considerando de la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0275-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos y movilidad Local por un (01) día (29 de febrero de 2024) a favor del Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y dos días (29 de febrero y 1 de marzo de 2024) a favor del Eco. Alaín Alvarado Tabachi – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)